

VIEDMA, 20 DE ABRIL DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 20483 -EDU- 09 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2864/09 se aprueba el Proyecto Educación Secundaria Rural “CEM RURAL entorno virtual”;

Que el mismo se enmarca en la Ley N° 2.444 - artículos 68°, 69° y 70°;

Que el Centro de Educación Media RURAL en “entorno virtual” se realiza bajo los lineamientos de la “Transformación de la escuela secundaria” y contará con el Diseño Curricular y el plan de estudio que fueran aprobados por Resolución N° 235/08;

Que su ejecución implica la asignación de horas Cátedra a los Profesores que serán los encargados de elaborar los módulos que se utilizarán en el Centro de Educación Media RURAL, diseñar los instrumentos de evaluación, realizar todas las actividades inherentes a la función del docente en la escuela secundaria y desarrollar las clases para el campus virtual en articulación con el equipo de acompañamiento a la implementación de la Transformación;

Que se hace necesario designar las horas Cátedra correspondientes al Espacio Curricular de Matemática;

Que la Sra. MELGAREJO, Sandra cuenta con el perfil adecuado para desempeñar la tarea que demanda el Espacio Curricular mencionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ASIGNAR desde el día 21 de abril de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año a la Sra. MELGAREJO, Sandra Claudina (CUIL N° 27-21784280-3) treinta (30) horas cátedra de nivel medio.-

ARTICULO 2°.- AFECTAR por la Dirección de Contaduría al presupuesto vigente las horas asignadas en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la docente será responsable de informar dentro de las 48 hs. las modificaciones que se produzcan en su situación de revista.-

PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Consejo Provincial de Educación

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que se procederá a la baja de las condiciones señaladas en los artículos precedentes, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales, cuando por razones personales del docente, o por incumplimiento de los términos de referencia determinados en la Resolución del CPE N° 296/10, deba ser reemplazado en las funciones preceptuadas.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 973
CGET/dm.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Prof. Adriana MONTI - Secretaria General